DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR «01»

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

DEBE A:

JUAN PABLO BARRAZA LORA
C.C. 72.221.615

LA SUMA DE:

(**$ 583.333**)
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

POR CONCEPTO DE: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUE*" mediante Contrato No. CD-UAN-2026-0403

Correspondiente a un Primer pago a febrero 01 de 2026.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros 201-10568-1 Banco ITAU

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

Cordialmente,



JUAN PABLO BARRAZA LORA
C.C. 72.221.615

INFORME DE ACTIVIDADES «NUMERO 1 »

No. DE CONTRATO	CD-UAN-2026-0403
CONTRATISTA	JUAN PABLO BARRAZA LORA
PERIODO	UN PRIMER PAGO FEBRERO 01 DE 2026

Objeto "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUE*" mediante Contrato No. CD-UAN-2026-0403

Dicho objeto fue desarrollado de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	EJECUCION
Ejecutar la compilación de información requerida para sustentar las funciones misionales del concejal y de la Corporación Pública, garantizando la integridad, pertinencia y oportunidad de los datos recopilados.	Se reporto la información requerida para asesorar legalmente al Concejal y a su Unidad de Trabajo en el mes de. Enero de 2026.
Desarrollar acciones de racionalización de recursos, aplicando criterios técnicos y administrativos que optimicen el uso de insumos institucionales.	No se requirieron insumos institucionales ya que se manejó de manera independiente para el ejercicio de las obligaciones en el mes de enero de 2026..
Analizar y proyectar necesidades y consecuencias asociadas a la gestión del concejal como coadministrador del Distrito, produciendo informes y documentos técnicos que soporten la toma de decisiones	Se apoyo al Concejal presentando el análisis , documentos e informes solicitados para apoyar su posicion en los debates y consultas que se desarollaron durante el mes enero de 2026 afines al plan del concejal dentro del marco legal

Elaborar documentos, estudios y reportes normativos que materialicen las funciones técnicas asignadas a la Unidad de Apoyo, asegurando rigor metodológico y cumplimiento normativo.	Se proyectaron documentos y reportes normativos solicitados para dar respuesta a los requerimientos presentados en el mes de enero de 2026teniendo en cuenta la reglamentación legal vigente. Se adjunta anexo

Cordialmente,



JUAN PABLO BARRAZA LORA
C.C. 72221615

ANEXOS

DOCUMENTO ESTRATÉGICO DE ASESORÍA No. 001-2026 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION JURIDICA DEL DESPACHO HONORABLE CONCEJAL DAVID BOTERO

FECHA: 28 DE ENERO DE 2026

ELABORADO POR: Asesor en temas Jurídicos **ASUNTO:** Hoja de ruta para el estudio previo de los acuerdos que sean sometidos a consideración del Concejo o la presentación de nuevos acuerdos.

A. DIAGNOSTICO O CONTEXTO ACTUAL DE LA COMUNIDAD DE BARRANQUILLA.

1. El concejal represento un sector grande los comerciantes de la ciudad por lo tanto lo primero es visitar este sector económico para atender o escuchar sus necesidades actuales y canalizarla por los medios institucionales y al resto de la Comunidad de acuerdo con su prioridades.

Planes de acción:

a. Para lo anterior se brindará apoyo legal para presentar proyectos para este sector de la economía que busquen mejorar su dinámica comercial.
b. Revisar agenda del Concejo para determinar que proyectos están en curso para este sector de la economía y para toda la comunidad
c. Brindar apoyo Legal para la elaboración de Proyectos.

B. DE LA COMISION ASIGNADA – PLAN ESTRATEGICO

1. Situación Actual de proyectos que debe estudiar la comisión a la que fue asignado el concejal o la presentación de nuevos proyectos.

Objetivo: Brindar al concejal apoyo jurídico que corresponda y ajustado a Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

Planes de Acción:

Estrategia: Revisar todos los proyectos de acuerdo a presentar y que estos estén ajustados a la normatividad legal.

Debate Durante el mes: TRIPLE A

Sugerencias para debate:

- Solicitar listado de bienes muebles e inmuebles del distrito que tiene triple A actualmente, y el listado de los que quieren incorporar nuevos. Este inventario debe el respectivo valor.
- aclarar actualmente quien tiene a cargo las pólizas de los respectivos bienes y aclarar en el acuerdo quién será el responsable de dichas pólizas y su actualización periódica
- aclarar porque es necesario expedir este acuerdo ya existe un acuerdo de bienes actualmente están hasta 2033

C. DE LA GESTION PUBLICA

A. Situación Actual de la gestión Publica Local y la del concejal frente a temas como el debate electoral que se avecina tanto del Congreso como de la Presidencia de la Republica.
    a. Asesorar en el debido control Político que corresponde de acuerdo a su investidura de concejal.

Objetivo: Brindar al concejal apoyo jurídico que corresponda y ajustado a la Ley 136 de 1994 y la Ley 2461 de 2025.

Estrategia: Informar al concejal de sus Funciones Principales, de la Inhabilidades y Incompatibilidades de su cargo, de sus responsabilidades y de la duración de su periodo.

Actividad Política de los Miembros de las Corporaciones Publicas Art 41 Ley 995 de 2005.

Prohibición de Bienes Públicos: Tienen prohibido utilizar inmuebles, bienes muebles, transporte o recursos del municipio para actividades proselitistas, de acuerdo con la Directiva 007 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.
Riesgo de Acoso: Aunque pueden hacer política, la ley prohíbe el acoso o presión a subalternos para respaldar causas políticas, destaca el Concepto 219831 de 2022 de la Función Pública.
Jurisdicción: Su participación está permitida en su respectiva jurisdicción, según lo menciona la Sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional.
En resumen, los concejales tienen un margen amplio para el proselitismo político, pero deben mantener una estricta separación entre sus actividades políticas y el uso de recursos públicos o del erario.

Lo anterior se desarrolla en cinco frentes esenciales descritos a continuación

a. **Elaboración de Documentos:** Redactar, revisar y corregir documentos, ponencias y actas técnicas para la gestión del concejal.

b. **Consulta Jurídica:** Emitir conceptos sobre asuntos jurídicos municipales y de contratación, previniendo riesgos legales para el concejal.

c. **Revisión Normativa:** Verificar que los proyectos de la administración municipal se ajusten a derecho antes de ser aprobados por el concejal.

d. **Asesoría Técnica y Legal:** Analizar la legalidad de los proyectos de acuerdo y propuestas que el concejal presenta o debate en el pleno.

e. **Apoyo al Control Político:** Asesorar en la fundamentación de debates de control político, asegurando que las acciones estén sustentadas en normas vigente

Con lo anterior buscamos minimizar riesgos y la eficiencia de la gestión Pública.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72221615		BARRAZA LORA JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 59b n 91 - 74 atp 301	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3029405	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	118244605	9501134084	I	2026/02/05	2026/03/06	NEQUI	29	$508,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		**$499,100**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		**$499,100**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		**$499,100**
1	CC	72221615	BARRAZA JUAN								X		X							23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$5,200	$0	$285,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$5,200	$0	$285,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$4,100	$0	$223,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$4,100	$0	$223,000
TOTAL				1	$499,100	$9,300	$0	$508,400

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BARRAZA LORA JUAN PABLO** identificado(a) con **CC** número **72.221.615** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Pablo Barraza Lora, identificado(a) con CC número 72221615, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72221615
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Pablo Barraza Lora
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	15/07/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2011
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	417 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72221615 Trabajador Independiente Desde 05/03/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72221615 Trabajador Independiente Desde 01/08/2023 Hasta 31/07/2025

Generado por interfaces

15/03/2026

ARL

Medellin, 20 de febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **JUAN PABLO BARRAZA LORA** con documento de identidad **C72221615**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** con NIT **N802003327**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2026-02-06	3000-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barranquilla, febrero 01 de 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
PRESIDENCIA
Concejo Distrital de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo JUAN PABLO BARRAZA LORA , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.221.615expedida en BARRANQUILLA -ATLANTICO con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta (X) **NO declaro renta ( )**
SÍ tomaré costos y deducciones (X) **NO tomaré costos y deducciones ( )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2026

(x) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

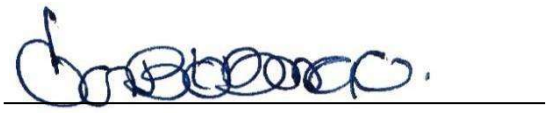
De igual manera, por el año gravable 2026, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2026, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NA	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a: **1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.** **2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.** **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**	NA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**	NA	
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



Firma del contratista
JUAN PABLO BARRAZA LORA
NIT:
C.C. #____72221615_____de __Barranquilla_____
Teléfono: 3102084220